



TENGA EN CUENTA QUE SI UTILIZA ESTE DOCUMENTO EN OTRO PROYECTO/ACTIVIDAD FUERA DEL PROYECTO SWIPE, DEBE HACER REFERENCIA AL PROYECTO Y A QUE LA PRODUCCIÓN DEL MATERIAL HA SIDO FINANCIADO POR EL PROYECTO LIFE.

Análisis del cumplimiento de la ley

Desafíos y dificultades más comunes



1. Introducción

2. Aspectos a mejorar

2.1 Necesidad de emplear más recursos económicos y una mayor formación para aquellos llamados a la aplicación del derecho ambiental para poder mejorar la investigación y ser más eficaces en su implementación

2.2 Necesidad de una mayor especialización de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, de la fiscalía y la magistratura

2.3. Necesidad de una mayor coordinación y cooperación entre los distintos órganos llamados a aplicar la normativa ambiental en la persecución del delito contra la vida silvestre

2.4 Falta de personal y recursos

2.5 Escasa puesta en común y actualización de datos homogeneizados

2.6 Dificultades para recopilar evidencias suficientes

2.7 Regímenes sancionadores endebles o muy variables

2.8 Falta de transparencia



1. Introducción



Hacer frente a los delitos contra la vida silvestre implica a numerosos actores, tanto institucionales como no institucionales.

Hay grupos criminales organizados, grandes corporaciones y actores individuales que están sacando muchos beneficios de actividades delictivas contra la vida silvestre.

Recientemente, los países involucrados dentro del proyecto SWiPE están mostrando un mayor nivel de interés en desarrollar respuestas concretas a delitos que amenazan a la vida silvestre, principalmente debido a su impacto en la opinión pública y a intereses económicos nacionales e internacionales.

Las principales dificultades para lograr combatir exitosamente los delitos contra la vida silvestre derivan de que **no está funcionando adecuadamente la implementación práctica** de las normativas legales para su protección. Las razones que hay detrás de esto han sido descritas con detalle en los informes nacionales del SWiPE.





Existe una palabra que describe la mayoría de los problemas relacionados con la adecuada aplicación de la legislación sobre delitos contra la vida silvestre: **complejidad**.

Una complejidad principalmente generada por algunos factores muy generalizados:

- **Elevada fragmentación** de los sistemas jurídicos.
- **Escasa sensibilización** del público general hacia los delitos contra la vida silvestre.
- Muchas instituciones que organizan y gestionan numerosos problemas específicos relacionados con la vida silvestre **no comparten una cadena de mando y se solapan parcialmente**.
- Ausencia de un marco jurídico internacional o transnacional integral sobre delitos medioambientales.
- A menudo se da una **indeterminación jurídica**, ambigüedades normativas e incertidumbres jurídicas que dificultan enormemente el logro de una cooperación estable entre países.
- Las estrategias para lograr la implicación de las comunidades locales exigen **invertir mucho tiempo**.
- Muy escasa comprensión de las estructuras institucionales de cooperación.





La sensibilización y la educación deben constituir factores claves en los objetivos de todo proyecto que pretenda abordar la persecución de los delitos contra la vida silvestre en los países afectados. Centrarse únicamente en la regulación y persecución puede resultar insuficiente.

- Para desarrollar soluciones judiciales medioambientales adaptadas al contexto cultural, los investigadores y profesionales deben comprender adecuadamente las actuaciones de aplicación de la ley, colaborar con los actores presentes a lo largo de la cadena de delitos contra la vida silvestre, utilizar y respetar el lenguaje y **tradiciones** locales y desarrollar una **sólida cooperación** con todos los actores implicados en este ámbito.
- No tener en cuenta las **motivaciones sociales y culturales** profundamente arraigadas puede desembocar en políticas conservacionistas inadecuadas o que entren en conflicto con las necesidades de numerosos actores implicados.





El proyecto SWiPE ha presentado un amplio abanico de instrumentos legislativos orientados a contrarrestar la proliferación de delitos contra la vida silvestre.

Pese a lo cual, **las interpretaciones erróneas y la falta de comprensión** sobre cómo funcionan estos instrumentos jurídicos, cómo interactúan y qué limitaciones tienen se están convirtiendo en obstáculos cada vez mayores en todos los países del proyecto.

Es necesario asegurar el cumplimiento de las leyes en materia de delitos contra la vida silvestre, tanto en el ámbito nacional como internacional. Leyes que, por otro lado, pueden entrar en conflicto con las "normas sociales locales", así como con las diversas y variables percepciones de la gravedad de las infracciones legales.

Vamos a ver a continuación cómo **las dificultades varían según jurisdicciones y países**, y como la eficacia de las fuerzas de seguridad en su aplicación puede verse limitada por la falta de recursos, confianza, capacidades, etc.





Pero la complejidad también procede de **aspectos técnicos**. Las leyes y normativas medioambientales son técnicamente complejas. Las infracciones, causas y efectos de estos delitos son además a menudo difíciles de probar.

Es más, la investigación de los delitos medioambientales debe competir a menudo con otros intereses económicos capaces de desviar el foco de sus impactos en la vida silvestre.

- Un primer gran problema que afecta al sistema judicial es que muchos tipos de delitos contra la vida silvestre **no producen víctimas inmediatas** ni daños visibles, por lo que no siempre logran abrirse vía automáticamente hasta algún despacho policial.
- El concepto de **sensibilidad ante los daños producidos** a los animales no es comparable a unos daños producidos a seres humanos, lo que explica en gran medida el bajo interés o disposición a perseguir los delitos contra la vida silvestre.





También es necesario complementar el **conocimiento de la judicatura con aspectos como la taxonomía, la ecología y el comportamiento** de muchas de las especies que son objeto de delito ambiental.

Se requiere pues la colaboración de expertos científicos en numerosos campos para poder abordar un problema tan multidimensional, que estudien los aspectos penales, sociales y económicos de los delitos contra la vida silvestre, y que desarrollen o adopten nuevas técnicas y tecnologías de rastreo y seguridad.

- Se requiere más investigación para comprender el **papel de la vida silvestre como fuente de subsistencia**, y cómo impactan los delitos contra la misma en la justicia social y medioambiental de las comunidades locales.
- Semejantes capacidades son también necesarias para asegurar elevados niveles de vigilancia e investigación especializada.





Los informes nacionales del proyecto SWiPE han revelado toda **una serie de necesidades a lo largo de toda la cadena de aplicación de la ley** que están disminuyendo gravemente la efectividad de la respuesta del sistema penal a los delitos contra la vida silvestre.

Un adecuado procesamiento de los infractores en los sistemas de justicia y una aplicación efectiva de las sanciones constituyen factores claves para un cumplimiento exitoso de la legislación sobre vida silvestre.

Toda aplicación efectiva de las leyes sobre la vida silvestre debe dirigirse a la **prevención y reducción de los delitos** contra la misma.

Numerosos informes nacionales subrayan que **las sanciones que se imponen en muchos países son insuficientes para resultar disuasorias** y no logran reflejar la gravedad de las infracciones.





2. Aspectos a mejorar



2.1 Necesidad de emplear más recursos económicos y una mayor formación para aquellos llamados a la aplicación del derecho ambiental para poder mejorar la investigación y ser más eficaces en su implementación

- Este tipo de laguna ha sido subrayada desde numerosos sectores de la cadena de aplicación de la ley. Algunos países del proyecto han señalado lo importante que es **asegurar amplias competencias a algunas autoridades**, con el fin de facilitar las labores de detección e investigación.
- Es necesario unas **mayores competencias durante el proceso de detección** de estos delitos. Las principales actuaciones tradicionalmente realizadas por las fuerzas y cuerpos de seguridad en relación con la detección e investigación de infracciones suelen incluir la indagación e incautación de propiedades, las detenciones e interrogatorios y las operaciones y acciones encubiertas, y todas estas iniciativas requieren un **elevado nivel de práctica y de especialización**.
- Es más, muchos problemas de vigilancia derivan del hecho de que ciertos perfiles profesionales, como los guardabosques, no poseen las competencias de agentes de policía (Croacia), comprometiendo así la efectividad de sus intervenciones.
- Estas carencias se traducen en la **inexistencia de protocolos claros** que regulen unas competencias bien definidas en cada paso del proceso de aplicación de la ley.



©WWF Italia



2.2 Necesidad de una mayor especialización de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, de la fiscalía y la magistratura

- La mayoría de los países coinciden en que este constituye el **principal obstáculo** a una persecución fluida y efectiva de los delitos contra la vida silvestre; la **falta de especialización en este tipo de delitos dentro del sistema judicial** supone una laguna que debe ser solucionada lo antes posible con el fin de establecer un servicio de aplicación de la ley que funcione adecuada y eficientemente.
- En determinados sectores que tienen como función la aplicación de la normativa ambiental, **estos delitos tienen la consideración de temas menores**, por lo que se hace oportuno y conveniente una formación especializada en aspectos relacionados con la ecología y la pérdida de biodiversidad a nivel planetario, ya que es uno de los principales problemas para la humanidad (Estrategia sobre Biodiversidad de la UE para 2030).
- Es recomendable una especialización en la judicatura. Se recomienda también **establecer unidades especializadas en medio ambiente** dentro de los cuerpos policiales, si bien hay aspectos que están mejorando poco a poco en algunos países.
- Este establecimiento de unidades especializadas en cuestiones medioambientales podría **reducir la carga de trabajo de la judicatura**, pero requiere asignaciones presupuestarias adecuadas así como personal disponible y capacitado para trabajar en las mismas. Como relatan los informes nacionales, a pesar de los esfuerzos conseguidos creemos que se puede aumentar la eficacia si se es más contundente con la aplicación de la normativa ambiental y se mejora en aquellos aspectos que tras la investigación se consideren especialmente relevantes.



- Es necesario una **mayor dotación de recursos** que permitan tener una mayor formación y una mejora para poder llevar a cabo las investigaciones y que ello redunde en la mejora y eficacia de la aplicación de la normativa.
- Los sectores que tienen como función la aplicación de la normativa ambiental, deben tener conocimiento de **los daños provocados por estos delitos a la vida silvestre**, así como al ecosistema y a la biodiversidad en general.
- Para abordar mejor esta falta de conocimientos, es fundamental **ofrecer nuevos datos empíricos** y un nuevo marco analítico científico que sintetice los puntos fuertes tanto del enfoque judicial institucional como del enfoque de la "criminología verde".



©WWF Italia





2.3. Necesidad de una mayor coordinación y cooperación entre los distintos órganos llamados a aplicar la normativa ambiental en la persecución del delito contra la vida silvestre

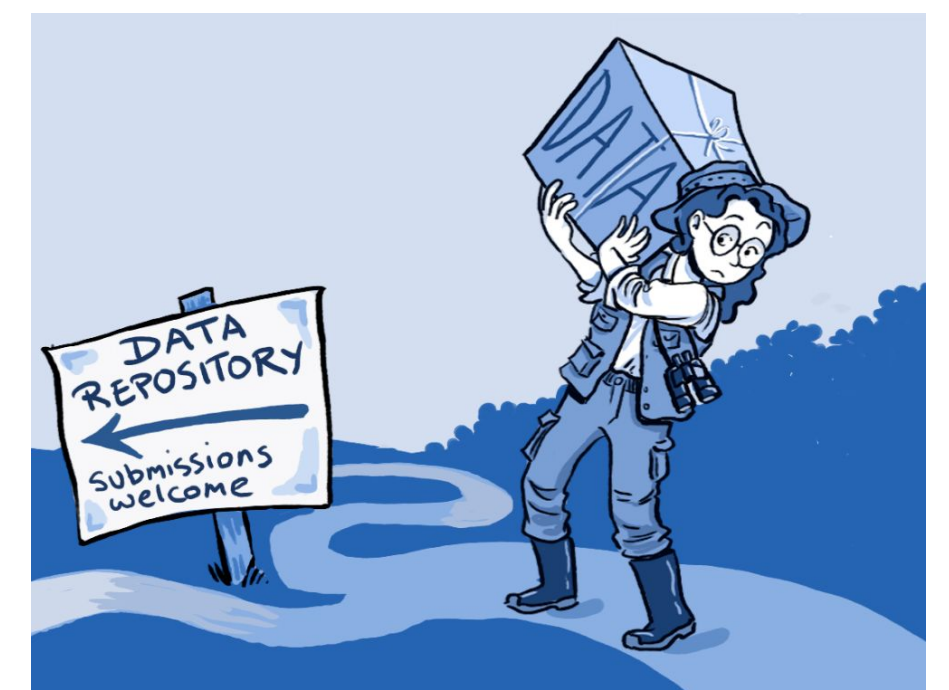
- Una aplicación efectiva de la ley a las infracciones contra la vida silvestre requiere un servicio de fiscalía que funcione adecuadamente y con eficiencia, una judicatura independiente y una buena comunicación con otras organizaciones especializadas a escala de la UE. Las relaciones entre todos estos órganos están reguladas por la ley.
- Los fiscales pueden supervisar y dirigir las investigaciones de delitos contra la vida silvestre y llevar los casos a los tribunales. Pero en numerosos países del proyecto SWiPE, **no existen unidades especializadas en el enjuiciamiento de estos delitos.**
- **La cooperación entre autoridades e instituciones** (incluyendo a instituciones de control no jurídicas, como las inspecciones medioambientales o los organismos forestales o de pesca) relacionadas con los delitos contra la vida silvestre ha quedado descrita como "**altamente inadecuada**".



- Tales limitaciones están desembocando en que los **servicios de supervisión y vigilancia** de la vida silvestre sufren una **evidente ausencia de apoyos jurídicos especializados**.
- La **falta de protocolos establecidos** para organizar la colaboración entre autoridades ya ha sido denunciada en varios informes nacionales.
- Existe una presión por parte de determinadas autoridades que impide una correcta aplicación de toda la normativa ambiental existente.
- La **falta de** disposiciones legales relevantes capaces de asegurar un **sistema de puesta en común de información exhaustiva** no suele permitir acelerar la apertura de diligencias judiciales.
- Una recomendación importante para luchar contra el tráfico ilegal de especies consiste en **mejorar la cooperación transfronteriza**, así como la formación de la policía de fronteras y de las autoridades aduaneras. Las patrullas antifurtivos suelen estar desorganizadas y los controles fronterizos son endebles.



- La cooperación, **intercambio de información y coordinación entre organizaciones e iniciativas internacionales y europeas**, como por ejemplo las Direcciones Generales de Medio Ambiente y de Justicia de la UE, Europol, Eurojust, IMPEL, ENPE, CEM e ICCWC, son mejorables e incluso en algunos aspectos inexistentes. Por ello, muy a menudo no se logra combatir con efectividad los delitos contra la vida silvestre. Por tanto, se precisa una mayor coordinación entre todos aquellos implicados en la detección, persecución y enjuiciamiento de estos delitos.
- En algunos países, como Bulgaria, la ausencia de una estructura coordinada ha supuesto un gran **obstáculo para poder avanzar en la persecución de estos delitos y en los procesamientos asociados**.





©Sally Lloyd-Jones



2.4 Falta de personal y recursos

- La calidad del enjuiciamiento de los delitos contra la vida silvestre depende especialmente de la disponibilidad de **recursos humanos y materiales**, como personal dedicado, cualificado y formado, así como de **instalaciones y equipos**.
- Numerosos informes nacionales denuncian la falta de personal dedicado a estas tareas. No es raro que, sobre equipos muy reducidos de guardabosques, pese la tarea de vigilar zonas muy amplias (y a menudo montañosas), conforme a calendarios y horarios laborales convencionales, cuando muchos de estos delitos se producen precisamente en fin de semana o por la noche.
- Esta escasez de personal propio a veces también produce que se busque la colaboración de **expertos externos** y de perfiles profesionales que a veces se hallan precisamente implicados en la cadena delictiva.
- La falta de unos **equipos específicos** es otra consecuencia directa de esto. Para detectar técnicas delictivas cada vez más sofisticadas, es fundamental poder contar con equipos de alta tecnología.
- En algunos lugares, unos **salarios inadecuados o inestables incrementan el riesgo de corrupción** en cualquier nivel de la estructura, lo que contribuye a que delitos y actividades sospechosas pasen desapercibidas.



- La escasez de inspectores, agentes y personal de oficina está influyendo en el funcionamiento cotidiano de los organismos medioambientales, incluyendo en su capacidad de recopilación y tratamiento de información relacionada con los delitos contra la vida silvestre.
- Es necesario brindar una **mayor formación y sensibilización** sobre este tema tanto a los cuerpos de seguridad como a los fiscales y jueces, para **mejorar las investigaciones** y promover que los fiscales puedan disponer de mayores dotaciones de recursos y, por consiguiente, tener una mayor eficacia en la persecución de estos delitos.
- Es necesario aumentar los recursos para facilitar e incentivar la formación especializada en los delitos contra la vida silvestre entre el personal de los órganos administrativos, policiales y judiciales. La falta de instituciones especializadas en este ámbito, puede ser atribuible a una **falta generalizada de asignación de prioridad y recursos a la lucha contra estos delitos**, así como a la **escasa oferta de formación especializada** en este tema dirigida a los fiscales y a los cuerpos de seguridad del Estado.



©Shane Keena



2.5 Escasa puesta en común y actualización de datos homogeneizados

- Puesto que las **actividades delictivas se han ampliado** de la mano de los rápidos progresos de las tecnologías de la información y de la comunicación, **las bases de datos sobre delitos contra la vida silvestre se están convirtiendo en un sistema de información fundamental** para que los agentes responsables del cumplimiento de la ley puedan detectar y prevenir tales delitos. Los datos han pasado a ser pues una herramienta esencial para cualquier agencia de seguridad.
- Pero los datos solos no son suficientes. Estos deben pasar por **analistas criminalistas** que sepan aprovecharlos para planificar u organizar las patrullas o actuaciones estratégicas que aseguren la efectividad de las respuestas.
- El proyecto SWiPE ha demostrado lo complicado que puede resultar obtener datos homogeneizados y estructurados de forma válida para todos los países implicados. De hecho, **todos los países denuncian la falta de bases de datos (electrónicas) centralizadas y de procesos apropiados de puesta en común de información.**
- A veces, dichas bases de datos sí existen, pero no se hallan adecuadamente integradas entre ellas y las fuentes de datos permanecen aisladas.
- Las bases de datos también son importantes para poder discriminar entre información relevante e irrelevante, y agilizar por ende el proceso de investigación.



- Numerosos países consideran esta falta de bases de datos estructuradas, homogeneizadas y centralizadas como una grave laguna que está obstaculizando la detección, persecución y sanción efectivas y eficientes de los delitos contra la vida silvestre.
- Existe pues una clara necesidad de asistir a estos países en la armonización y mejora de sus actividades y capacidades de aplicación de la ley. Para lo cual hay que poner en marcha unos sistemas de información y unos canales de comunicación apropiados, como **prerrequisitos para lograr actuaciones conjuntas efectivas**.
- Unos enfoques interdisciplinarios basados en datos de la persecución de los delitos contra la vida silvestre podrían reducir la explotación ilegal e insostenible de la fauna, pues permitirían abordar las múltiples y diversas motivaciones de estas actuaciones delictivas.
- El desarrollo de plataformas en línea que recopilen información sobre las normativas y permisos medioambientales requeridos (como CITES, por ejemplo) para **actividades científicas en diferentes países** y sus respectivos organismos públicos responsables, así como la simplificación de la burocracia relacionada con la regulación de dichas actividades científicas, facilitaría el cumplimiento de las normativas.



©Arthur Trevino



2.6 Dificultades para recopilar evidencias suficientes

- Los informes nacionales de SWiPE describen cómo **la mayoría de los delitos contra la vida silvestre pasan desapercibidos o no son denunciados**. Existe un grave problema de falta de denuncias de muchos delitos contra la vida silvestre que está minando la supervivencia de muchas especies animales y vegetales de gran valor natural, especialmente cuando estos delitos se asocian con otras amenazas (p. ej., especies invasoras, cambio climático, etc.).
- Es frecuente que haya países del proyecto que **carezcan de equipos básicos apropiados**. A menudo faltan kits básicos para analizar sobre el terreno la escena del delito, mientras que ciertos dispositivos, como unas buenas cámaras o drones, resultan un tanto costosos. Es más, **muchos infractores contra la vida silvestre intentan actuar lejos de miradas entrometidas** o en áreas remotas donde resulta bastante difícil patrullar.
- De hecho, otro de los retos claves suele ser las enormes áreas que deben controlar los agentes. Las jurisdicciones de las zonas protegidas suelen ser muy amplias, lo que a menudo **dificulta acudir rápidamente a la escena del delito** debido a las importantes distancias. A veces, el propio traslado de sospechosos de un punto a otro o al tribunal competente puede suponer más de una jornada de viaje.



- Algunas legislaciones nacionales no facilitan la aplicación de la normativa de vida silvestre, pues limitan las competencias de los investigadores y el alcance de sus investigaciones.
- **La vida silvestre no tiene voz propia.** Las víctimas carecen de capacidad para denunciar los delitos que sufren. A veces, la recuperación de cadáveres de animales se hace extremadamente complicada por culpa de normativas específicas muy restrictivas, dificultad que, a menudo, sólo puede resolverse disponiendo de nuevas tecnologías altamente sofisticadas.
- También se plantean **nuevas dificultades legales para recopilar evidencias sobre delitos contra la vida silvestre en internet.** Además de las numerosas dificultades jurídicas y de aplicación de la ley asociadas a los delitos convencionales contra la vida silvestre, los nuevos delitos en las redes (de tráfico ilegal) plantean toda una nueva serie de problemas para los agentes, que se ven obligados a operar en un espacio virtual y transjurisdiccional para el que ni la legislación ni ellos mismos se hallan preparados.
- Para lograr una **rápida denuncia de los delitos contra la vida silvestre** y de las actuaciones relacionadas, es **muy importante contar con la colaboración de las comunidades locales.** Ahí donde los actores encargados del cumplimiento de la ley mantienen buenas relaciones con las comunidades locales se pueden lograr buenos resultados en la conservación de la biodiversidad, incluso en sitios con alto riesgo de delitos contra la vida silvestre.



©Nicolas de Vaulx



2.7 Regímenes sancionadores endebles o muy variables

- Está ampliamente demostrado que **las infracciones contra la vida silvestre suelen estar vinculadas a delitos muy graves**, pues no es raro que los infractores se hallen implicados en **toda una serie de diferentes tipos de delitos**, transgrediendo diversas normativas. A pesar de ello, los estudios de casos del SWiPE muestran que cuando se condena a una persona por un delito contra la vida silvestre, es **muy inusual que se le impongan penas privativas de libertad**. Es más, incluso las **multas** por estos delitos **rara vez se acercan al máximo establecido** por las normativas nacionales.
- Como los propios tipos de infracciones, los tipos de **sanciones** previstas por delitos contra la vida silvestre y su severidad **difieren considerablemente de una jurisdicción a otra**. Mientras que algunos países limitan las penas a pequeñas multas, otros (los menos) imponen hasta penas de prisión.
- En numerosos países, la mayoría de las sanciones impuestas por el sistema judicial son simplemente inadecuadas y **no pueden ser consideradas disuasorias**.
- Así que, en gran medida, la falta de efectividad sancionadora no suele proceder de una falta de esfuerzos por parte de los cuerpos y fuerzas de seguridad sino principalmente de que **la legislación no prevé unas sanciones que resulten realmente disuasorias** para los infractores.



- En países como Bulgaria o la República Checa, las muertes ilegales de aves silvestres son consideradas infracciones menores, incluso cuando el delito es sistemático, altamente dañino para el medio ambiente o especialmente cruel.
- También se registran muy a menudo importantes dificultades para distinguir entre infracciones administrativas y penales. Los casos de estudio muestran que, en los países del proyecto, es **habitual que se prefieran las sanciones administrativas a las penales**, a menudo debido a la falta de evidencias.
- **Es necesario que se valoren adecuadamente las magnitudes de los daños provocados por estos delitos.** Las multas suelen ser muy bajas y, en la mayoría de los casos, no hay enjuiciamiento del caso. Para que los jueces puedan conocer la gravedad de estos delitos, es necesario que cuenten con el apoyo de **informes de peritos especializados** en la materia, lo que no siempre es fácil de conseguir.
- Como ha quedado patente en bastantes casos del proyecto SWiPE, una rápida implicación de expertos en la materia suele contribuir positivamente a una más apropiada sanción de las infracciones y, en algunos casos, a una correcta cuantificación de los daños provocados.



©Pal Marchhart



2.8 Falta de transparencia

- **La corrupción es un facilitador clave de los delitos contra la vida silvestre** y aún no se han analizado plenamente sus efectos o no se tienen debidamente en cuenta.
- La corrupción puede intervenir en los delitos contra la vida silvestre de diferentes maneras. **Puede haber facilitado directamente el delito**, o bien **subvertir la aplicación de la ley** y las diligencias judiciales.
- Muchas bandas criminales organizadas, tradicionalmente implicadas en actividades ilegales como el tráfico de seres humanos, drogas y armas, se están involucrando crecientemente en los delitos contra la vida silvestre más rentables, convirtiéndolos en uno de los tráficos más lucrativos.
- Hay personas y empresas que pueden recurrir a la **corrupción o a los contactos personales con el fin de obtener permisos de caza** que de otra manera no hubieran sido concedidos.
- Otras veces se recurre a la corrupción para **influir en las decisiones de los responsables políticos** relacionadas con la protección de la vida silvestre.



- Alagesan, S. P. (2020). Wildlife crime data integration from multiple sources: A way forward to ensure public access to information and data analytics. *CrimRxiv*- DOI: <https://doi.org/10.21428/cb6ab371.65fdcb30>, (2020);
- Colantoni, L., Bianchi, M. (2020). *Fighting Environmental Crime in Europe – preliminary report, Ambitus project*.
- *Estrategia sobre Biodiversidad para 2030. Comisión Europea*. https://environment.ec.europa.eu/strategy/biodiversity-strategy-2030_es
- Foster, S.J., Vincent, A.C.J. (2021). Holding governments accountable for their commitments: CITES Review of Significant Trade for a very high-volume taxon. *Glob. Ecol. Conserv.* 27 (e01572). DOI: <https://doi.org/10.1016/j.gecco.2021.e01572> 2021.
- Hall, M., Wyatt, T. (2017). *Tackling Environmental Crime in Europe, LIFE-ENPE Report*. Bristol: Environment Agency Horizon House, https://www.environmentalprosecutors.eu/sites/default/files/document/Cap%20and%20Gap%20report_FINAL_Print.pdf.
- Haysom, S. (2018). *Digitally enhanced responses: New horizons for combating online illegal wildlife trade, Global Initiative Against Transnational Organized Crime*. <http://globalinitiative.net/wp-content/uploads/2018/06/TGIATOC-Digital-Responses-Report-WEB.pdf>, (2018);
- Lemaître S., Hervé-Fournereau N. (2020). Fighting Wildlife Trafficking: An Overview of the EU's Implementation of Its Action Plan Against Wildlife Trafficking. *Journal of International Wildlife Law & Policy*, 23 (1), pp. 62-81. DOI: 10.1080/13880292.2020.1775949.
- Life SWiPE project (2022). *European Summary Report*. <https://stopwildlifecrime.eu/resources/european-summary-report/>
- Life SWiPE project (2022). *National Reports*. <https://stopwildlifecrime.eu/resources/national-reports>
- Pires, S.F., Olah, G. (2022). Wildlife Crime: Issues and Promising Solutions. *Animals*.
- White, R. (2022). *Transnational environmental crime. Toward an eco-global criminology*. Routledge.
- Wyatt, T., Ngoc Cao, A. (2015). Corruption and wildlife trafficking, *Chr. Michelsen Institute* (U4:11).
- Wyatt, T. (2013). *Wildlife trafficking: A deconstruction of the crime, the victims, and the offenders*. Palgrave Macmillan.
- UNODC (2020). *World wildlife crime report. Trafficking in protected species*. Viena: United Nations Office on Drugs and Crime.